Cauildo

Cauildo

Cauildo

En la villa de Maz
arron a veinte y vn dias del mes de Enero de mill y
seisientos y ochenta y quatro años ante el señor
Alcalde ordinario de la dicha villa y su Alfoz
por su Magestad y ante mi el escriuano publico
y testigos de yuso escriptos parecio presente
Pedro Cauildo vezino de la villa de Bar
redo y dixo que por quanto el susodicho
tiene pleito con Juan Lopez Cauildo vezino
de la villa de Bardelos sobre que el susodicho
le pida y demande cierta cantidad de
maravedis que le debe de resto de mayor
cantidad de que le tiene fecha paga y
entrega en virtud de escriptura publica
que ante mi el dicho escriuano paso y
otorgo en la dicha villa de Bardelos en
veinte y quatro dias del mes de Junio
de este presente año y para que el
susodicho no aia lugar de se escusar en los
pleitos que sobre lo susodicho se le
an de seguir y ofrecer ante la justicia
de su Magestad en la dicha villa de
Bardelos y en otra qualquier parte
donde combenga y sea necesario
otorgo que da y dio todo su poder
cumplido bastante segun que de
derecho se requiere y mas puede y
deue valer a Pedro Cauildo vezino
de la villa de Barredo que aqui
presente esta para que en nombre
de el susodicho y como su misma
persona en virtud de este poder
pueda parecer y parezca ante la
justicia de su Magestad de la dicha
villa de Bardelos y ante otra
qualquier justicia de su Magestad
donde combenga y sea necesario
y en los pleitos que sobre lo
susodicho se le an de seguir y
ofrecer pueda poner y ponga
demanda y demandas y pedir
y pida lo que le combenga y
sea necesario y en virtud de
la dicha escriptura de obligacion
que ante mi el dicho escriuano
paso y otorgo en la dicha villa
de Bardelos en veinte y quatro
dias del mes de Junio de este
presente año pueda pedir y
pida a el dicho Juan Lopez
Cauildo vezino de la dicha villa
de Bardelos la cantidad de
maravedis que le debe de resto
de mayor cantidad de que le
tiene fecha paga y entrega
en virtud de la dicha escriptura
de obligacion que ante mi el
dicho escriuano paso y otorgo
en la dicha villa de Bardelos
en veinte y quatro dias del
mes de Junio de este presente
año y para que el susodicho
no aia lugar de se escusar en los
pleitos que sobre lo susodicho se
le an de seguir y ofrecer ante
la justicia de su Magestad en
la dicha villa de Bardelos y
en otra qualquier parte donde
combenga y sea necesario otorgo
que da y dio todo su poder
cumplido bastante segun que
de derecho se requiere y mas
puede y deue valer a Pedro
Cauildo vezino de la villa de
Barredo que aqui presente esta
para que en nombre de el
susodicho y como su misma
persona en virtud de este poder
pueda parecer y parezca ante la
justicia de su Magestad de la
dicha villa de Bardelos y ante
otra qualquier justicia de su
Magestad donde combenga y
sea necesario y en los pleitos
que sobre lo susodicho se le
an de seguir y ofrecer pueda
poner y ponga demanda y
demandas y pedir y pida lo
que le combenga y sea necesario
y en virtud de la dicha
escriptura de obligacion que
ante mi el dicho escriuano
paso y otorgo en la dicha villa
de Bardelos en veinte y quatro
dias del mes de Junio de este
presente año pueda pedir y
pida a el dicho Juan Lopez
Cauildo vezino de la dicha villa
de Bardelos la cantidad de
maravedis que le debe de resto
de mayor cantidad de que le
tiene fecha paga y entrega
en virtud de la dicha escriptura
de obligacion que ante mi el
dicho escriuano paso y otorgo
en la dicha villa de Bardelos
en veinte y quatro dias del
mes de Junio de este presente
año y para que el susodicho
no aia lugar de se escusar en los
pleitos que sobre lo susodicho se
le an de seguir y ofrecer ante
la justicia de su Magestad en
la dicha villa de Bardelos y
en otra qualquier parte donde
combenga y sea necesario
otorgo que da y dio todo su
poder cumplido bastante segun
que de derecho se requiere y
mas puede y deue valer a
Pedro Cauildo vezino de la
villa de Barredo que aqui
presente esta para que en
nombre de el susodicho y como
su misma persona en virtud
de este poder pueda parecer
y parezca ante la justicia de
su Magestad de la dicha villa
de Bardelos y ante otra